

**PROMOCION “EOSS LENTES DE CONTACTO”**

**REGLAMENTO**

La promoción “**EOSS LENTES DE CONTACTO**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, brindará a los clientes la posibilidad de obtener por la compra de 1 caja de lentes de contacto de reemplazo diario, un 60% de descuento en la SEGUNDA CAJA. Marcas participantes con el proveedor Cooper Vision: \*PROCLEAR ONE DAY (30 unid), PROCLEAR ONE DAY (90 Unid) & con el proveedor Johnson & Johnson: ACUVUE ONE DAY MOIST, ACUVUE ONE DAY MOITS HIDRALUX.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**a) DEFINICIONES:**

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1. PATROCINADORA:** Esta promoción es patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**.
- 2. CLIENTE (S):** Son todas aquellas personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- 3. BENEFICIO:** El beneficio consiste en que por la compra de 1 caja de lentes de contacto de reemplazo diario, obtengan un 60% de descuento en la SEGUNDA CAJA. Marcas participantes con el proveedor Cooper Vision: \*PROCLEAR ONE DAY (30 unid), PROCLEAR ONE DAY (90 Unid) & con el proveedor Johnson & Johnson: ACUVUE ONE DAY MOIST, ACUVUE ONE DAY MOITS HIDRALUX. Para acceder o ser beneficiario de la presente promoción, la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.

**4. PORTAL WEB:** Se refiere a la tienda virtual de la Patrocinadora, a saber:  
<http://www.opticasvision.co.cr>.

**5. VIGENCIA:** La promoción estará vigente desde el 02 de enero de 2026 al 02 de marzo de 2026.

**b) OBJETO Y MECANICA:**

El beneficio consiste en que por la compra de 1 caja de lentes de contacto de reemplazo diario, obtengan un 60% de descuento en la SEGUNDA CAJA. Marcas participantes con el proveedor Cooper Vision: \*PROCLEAR ONE DAY (30 unid), PROCLEAR ONE DAY (90 Unid) & con el proveedor Johnson & Johnson: ACUVUE ONE DAY MOIST, ACUVUE ONE DAY MOITS HIDRALUX.

**c) PARTICIPANTES:**

Serán participantes de esta promoción los clientes que adquieran en cualquier sucursal, una caja de lentes de contacto de la marca **Johnson & Johnson (ACUVUE)**

Para optar por el beneficio, es necesario que el cliente conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, caso contrario, no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio.

**d) RESTRICCIONES:**

1. La oferta aplica únicamente para aquellos clientes que adquieran lentes de contacto de la marca **Coopervision**: BIOFINITY ESFÉRICO, BIOFINITY ESFÉRICO RX, BIOFINITY TORICO, BIOFINITY TORICO XR & BIOFINITY MULTIFOCAL. **Johnson & Johnson**: ACUVUE OASYS con HYDRACLEAR Plus, ACUVUE OASYS para ASTIGMATISMO, ACUVUE OASYS MULTIFOCAL, ACUVUE OASYS 1-DAY con HYDRALUXETM, ACUVUE 2 como se ha detallado en el punto a) sección tres y punto b) de este Reglamento.
2. La oferta NO APLICA otros productos que no sean los aquí expresamente establecidos.

3. La disponibilidad de los lentes de contacto que participan en esta promoción está sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
4. La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
5. El artículo de obsequio será de igual o menor valor al artículo comprado.
6. La caja gratuita no podrá ser cambiada por dinero en efectivo ni por otros productos distintos a los de la promoción y no hay límite de compra de promociones por persona.
7. La oferta no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o mediante el pago con tarjeta de débito o crédito).
8. La oferta no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos.
9. La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
10. La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución.
11. La oferta no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
12. La oferta no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
13. La oferta no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
14. La oferta aplica para compras en Tienda Virtual.
15. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
16. La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

**e) ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:**

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los clientes que adquieren de la presente promoción. El cliente que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten

situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web: <http://www.opticasvision.co.cr>, o su Página de Facebook: [www.facebook.com/opticasvision](http://www.facebook.com/opticasvision), sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.

3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen optar por esta promoción. Por el hecho de solicitar al asesor de ventas la aplicación de la promoción en su compra, se entiende que el cliente acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
5. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
6. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Óptica Visión Limitada llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: [www.facebook.com/opticasvision](http://www.facebook.com/opticasvision). El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
7. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.



Fecha de última actualización de este reglamento: 26 de diciembre de 2025.